



Concejo Municipal  
**ROMANG**  
Santa Fe

## **ORDENANZA N°293/2023**

### **Visto:**

**Que** desde el año 2004 durante el mes de mayo tiene lugar en varios países la Semana Mundial del Parto Respetado. Una iniciativa de la Asociación Francesa por el Parto Respetado, promovida por Unicef, la Organización Panamericana de la Salud y la Red Latinoamericana y del Caribe para la humanización del Parto y el Nacimiento; y

### **Considerando:**

**Que** este año la Semana del Parto Respetado se celebra del 14 al 20 de mayo, bajo el lema “Salud es Parir Libre de Violencias”;

**Que** el objetivo de esta conmemoración es que la población en general se informe, debata y reflexione, a través de diferentes actividades y de los medios de comunicación, sobre la humanización y el respeto en el parto y el nacimiento;

**Que** la Ley Nacional N° 25.929 “Parto Humanizado”, dispone en su artículo 2: “*Toda mujer, en relación con su embarazo, el trabajo de parto y el postparto, tiene los siguientes derechos:*

- a) A ser informada sobre las distintas intervenciones médicas que pudieran tener lugar durante esos procesos de manera que pueda optar libremente cuando existieran diferentes alternativas.*
- b) A ser tratada con respeto, y de modo individual y personalizado que le garantice la intimidad durante todo el proceso asistencial y tenga en consideración sus pautas culturales.*
- c) A ser considerada, en su situación respecto del proceso de nacimiento, como persona sana, de modo que se facilite su participación como protagonista de su propio parto.*
- d) Al parto natural, respetuoso de los tiempos biológico y psicológico, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer.*
- e) A ser informada sobre la evolución de su parto, el estado de su hijo o hija y, en general, a que se le haga partícipe de las diferentes actuaciones de los profesionales.*
- f) A no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación, salvo consentimiento manifestado por escrito bajo protocolo aprobado por el Comité de Bioética.*



Concejo Municipal  
**ROMANG**  
Santa Fe

- g) A estar acompañada, por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto, parto y postparto.*
- h) A tener a su lado a su hijo o hija durante la permanencia en el establecimiento sanitario, siempre que el recién nacido no requiera de cuidados especiales.*
- i) A ser informada, desde el embarazo, sobre los beneficios de la lactancia materna y recibir apoyo par amamantar.*
- j) A recibir asesoramiento e información sobre los cuidados de sí misma y del niño o niña.*
- k) A ser informada específicamente sobre los efectos adversos del tabaco, el alcohol y las drogas sobre el niño o niña y ella misma.”*

**Que** la provincia de Santa Fe, en el año 2017, se adhiere mediante Ley N°13.634 a la Ley Nacional N°25.929 “Parto Humanizado”;

**Que** el portal digital de UNICEF establece que el término “Parto Respetado” o “Parto Humanizado” hace referencia al respeto por los derechos de las madres, los niños, las niñas y sus familias en el momento del nacimiento. Promueve también respetar las particularidades de cada familia (etnia, religión, nacionalidad) acompañándolas en la toma de decisiones seguras e informadas, basándose en la valoración afectiva-emocional y en la libertad de las mujeres y de las parejas de tomar las decisiones sobre dónde, cómo y con quién parir;

**Que** someter a la mujer a decisiones arbitrarias sobre su propio cuerpo, en muchos casos con escasa o nula información, es violencia obstétrica. Se encuentra contemplada en el artículo 6, inciso e) de la Ley Nacional N°26.485 “Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres”;

**Que** un nacimiento seguro es un nacimiento centrado en la familia; en asegurar que la madre esté acompañada por quién ella elija, en el trabajo de parto, en el parto y en el postparto, en un ambiente que favorezca la intimidad y respete los tiempos biológicos del nacimiento, del contacto piel con piel entre mamá y bebé, y del inicio de la lactancia materna;

**Que** en nuestro país la semana del parto respetado ha sido declarada de Interés Nacional por el Senado de la Nación y además cuenta con el apoyo del Consejo Nacional de la Mujer;

**Por ello:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:**



Concejo Municipal  
**ROMANG**  
Santa Fe

## **ORDENANZA N°293/2023**

**Artículo 1°):** Establézcase con carácter permanente la “Semana del Parto Respetado”, en la ciudad de Romang, según Ley Nacional N°25.929 y Ley Provincial N°13.634. Dicha semana se corresponderá con la establecida a nivel mundial durante el mes de mayo.

**Artículo 2°):** El Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y en conjunto con el personal de salud de nuestra localidad, organizará en el transcurso de esa semana diferentes actividades destinadas a toda la población.

**Artículo 3°):** Las actividades propuestas tendrán los siguientes objetivos:

- ✓ Difundir el marco legal que brinda la protección a las mujeres durante el proceso de parto y nacimiento.
- ✓ Trabajar desde afuera y desde adentro de las instituciones de salud para que la experiencia parir/nacer sea un momento acompañado y cuidado.
- ✓ Promover la toma de conciencia en la ciudadanía sobre la participación protagónica de las mujeres durante el embarazo y el parto, para potenciar su autonomía y libre determinación.
- ✓ Impulsar la participación social y el debate público sobre el derecho a un embarazo y parto seguro y digno, erradicando prácticas innecesarias.
- ✓ Promover la participación responsable del padre y/o el entorno familiar de la mujer, a fin de orientar y concientizar sobre el rol que habrán de desempeñar en todo el desarrollo del proceso pre y post parto.
- ✓ Fortalecer la prevención, la formación, la participación y la restitución del papel central de la mujer en uno de los períodos más importantes de su vida.

**Artículo 4°):** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. –

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 06 días del mes de junio del año 2023. -